

RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 061 -2010-MPA/GM

DE AREQUIPA
RECIBIDO
Hora 2:51
Firma
TRAMITE DOCUMENTARIO
Y ARCHIVO
Exp. N° 8074 Folios 9

Arequipa, 11 de febrero, 2010

VISTO: El Informe N°076-2010-MPA/GPPR de la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización a través del cual remite el Proyecto de Directiva N°001-2010-MPA/GPPR/SGR denominada "Verificación, Seguimiento e Implementación de las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Acciones de Control" para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 los Gobiernos Locales representan al vecindario, y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, en concordancia con lo previsto en el Art. 195 de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la Administración esta Bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones específicas se encuentran debidamente establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad;

Que, la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 26° indica que la Administración Municipal es una Estructura Gerencial que se sustenta en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los Principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana;

Que, conforme lo estipula el Art.9° de la Ley 27783 Ley de Descentralización, define en su numeral 9.1 a la autonomía política como aquella facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°279-2000-CG se aprueba la Directiva N°014-2000-CG/B150 que tiene como objetivo establecer los procedimientos para la verificación y seguimiento de la implementación de las recomendaciones contenidas en los Informes resultantes de las acciones de control efectuadas por los órganos confortantes del Sistema Nacional de Control y de las Sociedades de Auditoría designadas y contratadas, así como también establecer las pautas para el seguimiento de los procesos judiciales de aplicación obligatoria, de aplicación obligatoria por parte de las Entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control;

Que se debe garantizar que las recomendaciones contenidas en los Informes del Órgano de Control Institucional sean implementadas por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Arequipa;

Que, en virtud de lo antes mencionado debe aprobarse una Directiva que contemple los Lineamientos y Procedimientos para la verificación, seguimiento e implementación de las recomendaciones derivadas de los Informes de acciones de control, contribuyendo de esta manera a la unificación de criterios y la mecánica operativa a seguirse, para la adecuada utilización de los recursos de la Municipalidad;

Que, la Gerencia Municipal, de conformidad a las facultades otorgadas en la resolución de Alcaldía Nro.210-2007-MPA,

RESUELVE:

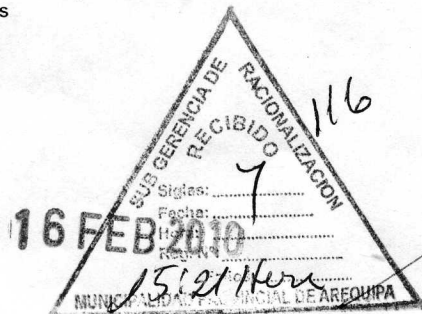
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N°001-2010-MPA/GPPR/SGR denominada "Verificación, Seguimiento e Implementación de las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Acción de Control" remitida por la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, la misma que se adjunta a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a todas las Gerencias y Sub Gerencias la responsabilidad de cautelar por el cumplimiento de la presente Directiva según les corresponda

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier otra disposición Municipal que se oponga a la presente Directiva

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Todas las Gerencias, y
Sub Gerencias



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA

CPCc. Luis Rodríguez Pauca
Gerente Municipal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA



DIRECTIVA N° 001-2010-MPA/GPPR/SGR
VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACION DE LAS
RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE ACCIONES DE
CONTROL

Elaborada por: Gerencia Municipal

01.- OBJETIVO

Establecer lineamientos para la verificación y seguimiento de la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes resultantes de las acciones de control efectuadas por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Arequipa y por las Sociedades de Auditoría Externa designadas por la Contraloría General de la República.

02.- FINALIDAD

Garantizar que las recomendaciones contenidas en los informes del órgano de Control Institucional sean implementadas por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

03.- BASE LEGAL

- Ley N° 27785 Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28396 Ley que Modifica el Art. 13 de la Ley 27785 de fecha 24.11.04.
- Resoluciones de Contraloría General de la República, que aprueban los Planes Anuales de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Arequipa, de los años 2007, 2008 y 2009 inclusive.
- Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Contraloría General de la República, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG, y modificada por Resolución de Contraloría N° 017-2004-CG.
- Directiva N° 014-2000-CG/B150 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Informes de Acciones de Control".
- Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG publicada en el diario El Peruano el 30.12.2000.
- R.C. N° 267-2008-CG, que modifica denominación del Sistema de Auditoría Gubernamental- SAGU por el Sistema de Control Gubernamental

04.- ALCANCE

Están sujetos al cumplimiento de la presente directiva el Gerente General, Funcionarios y personal de todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

05.- NORMAS GENERALES

5.1 La Gerencia General es responsable de disponer las acciones que aseguren la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de control emitidos por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Arequipa y por las Sociedades de Auditoría Externa designadas por la Contraloría General de la República.

